



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO 2018-00223-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON  
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y  
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: [j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.**

**Vélez, Santander, Veinticinco de mayo de dos mil Veintidós.**

Vencido el término de traslado sin que las partes presentaran objeción alguna a la anterior liquidación de crédito, y una vez revisada se observa que la liquidación del crédito presentada por la parte actora cumple con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., en consecuencia, procede el Despacho a IMPARTIRLE SU APROBACION, la cual asciende a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/C (\$5.581.215,25).

La misma queda aprobada hasta el día dieciséis (16) de septiembre de 2021, por el valor antes mencionado.

Así mismo, vista la liquidación de costas que antecede efectuada por secretaria. procede esta funcionaria a impartirle la correspondiente aprobación, como quiera que no existen más emolumentos por registrar. Lo anterior, conforme lo dispone el numeral 1 del art. 366 del C.G. del P.

**NOTIFÍQUESE.**

**La Juez,**

  
**ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN  
ORALIDAD.

Hoy **26 DE MAYO DE 2022** se notifica a las partes el proveído  
anterior por anotación en el Estado No. **063**.

\_\_\_\_\_  
ANA MARIA ROJAS DELGADO.  
SECRETARIA.